

## AUTO No. 02760

### POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante radicado DAMA 011439 del 14 de mayo de 1999, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, allegó con la ficha técnica del proyecto de construcción de vías del Barrio la Aguadita II de la Localidad de Suba.

Que mediante memorando SCA- UEE 2255 del 1 de junio de 1999, la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, concluyó técnicamente la viabilidad de aprobar un plan de manejo para el proyectos de mínimas implicaciones ambientales para el proyecto pavimentación vías Barrio la Aguadita II localidad de Suba.

Que mediante Resolución No. 583 del 24 de junio de 1999, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, se exigió el cumplimiento del manual para proyectos de mínimas implicaciones ambientales al representante legal del IDU, para el proyecto pavimentación vías Barrio la Aguadita II localidad de Suba.

Que mediante concepto técnico 7510 del 30 de diciembre de 1999, la Subdirección de Calidad Ambiental, concluyó que el IDU no cumple con la normatividad ambiental en cuanto a la demarcación aislamiento y señalización.

Que mediante concepto técnico No. 02198 de abril 23 de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, indicó que:

"(...)

#### 5. Consideraciones Finales

*Que por defecto se supone que las obras fueron culminadas, teniendo en cuenta la existencia de las vías en el barrio La Agudita como lo muestra la figura No 1, es procedente dar conclusión al expediente.*

## AUTO No. 02760

*En tal sentido y reiterando que las obras fueron ejecutoriadas hace más de 13 años, que se encuentran finalizadas y en funcionamiento y que no es posible entrar a determinar impactos asociados a la ejecución de las mismas, es viable recomendar al grupo jurídico que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa.*

(...)"

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control ambiental al proyecto de pavimentación vías Barrio la Aguadita II localidad de Suba.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas, relacionadas con el trámite de aprobación del Plan de Manejo Ambiental y el control a su cumplimiento contenidas en el expediente DM-06-1999-230.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."*

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".*

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean

Página 2 de 4

**AUTO No. 02760**

pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuvan al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente DM – 06 –1999 – 230, que contiene los trámites relacionados con el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de pavimentación vías Barrio la Aguadita II localidad de Suba, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al grupo de expedientes para que proceda a archivar el expediente DM 06-1999-230.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU o a su apoderado debidamente constituido en la calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad.



**AUTO No. 02760**

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 21 días del mes de octubre del 2013**

**Nestor García Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

DM 06-1999-230

**Elaboró:**

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C: 79420413	T.P: 184543	CPS: CONTRAT O 205 DE 2013	FECHA EJECUCION:	18/09/2013
---------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Luis Orlando Forero Garnica	C.C: 79946099	T.P: 167050	CPS: CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/09/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	8/10/2013
Beatriz Eugenia García García	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/09/2013

**Aprobó:**

Haipha Thrcia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	16/10/2013
-------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------



NOTIFICACION EJECUTORIA

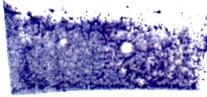
Bogotá, D.C., a los 21 OCT 2014 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se notifica a \_\_\_\_\_ señor (a) \_\_\_\_\_ con el contenido del AUTO N 2760 de la Secretaría de Ambiente, en la calidad de MILENA JARAMILLO YEPES APODEKADO.

Identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 43452710 de Medellin No. 126826 S.J., quien fue informada que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Ambiente, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Firma]  
Dirección: Calle 22 N°6-27  
Teléfono (s): 33866660 EXT 1864  
E-mail: \_\_\_\_\_  
C. Excmo. Sr(a): Liliana Arevalo

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D C hoy 28 OCT 2014 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ) se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.



Adriana Guayn  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

